

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Estranjero: Unión Postal 15 francos al trimestre.—Otros países 0 francos al año Los pagos serán adelantados Numero suelto del día 10.—Atrasado 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO De tres á ocho de la tarde.</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Almirante, 15 BAJO IZQUIERDA</p>	<p>HORAS DE DESPACHO De tres á ocho de la tarde.</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS Oficiales..... 50 céntimos línea Particulares..... 75 Los pagos serán adelantados Numero suelto del día 10 cént. — Atrasado 50</p>
--	--	--	--	--

PARTE OFICIAL
 DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR, el Príncipe de Asturias é Inantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
 DE LA
"Gaceta" de ayer
 Parte oficial

Ministerio de Gracia y Justicia:
 Real decreto indultando de la pena de cadena perpetua á Bruno Serrano Pompa.

Ministerio de Marina:
 Real decreto disponiendo cese en el cargo de comandante general de la Escuadra de Instrucción, el contraalmirante de la Armada D. José Mergado y Pita de Veiga.
 Otro disponiendo que el contraalmirante de la Armada don José de la Puente y Bassave cese en el cargo de jefe del Estado Mayor Central de la Armada.
 Otro nombrando comandante

general de la Escuadra de Instrucción al contraalmirante de la Armada D. José de la Puente y Bassave.
 Otro disponiendo que el contraalmirante de la Armada, don Félix Bastarache y Herrera quede en esta Corte para eventualidades del servicio de su clase.
 Otro nombrando jefe del Estado Mayor Central de la Armada al vicealmirante D. Joaquín María de Cincunegui Marco.
 Real decreto disponiendo que el contraalmirante de la Armada D. José Mergado y Pita de Veiga pase á situación de cuartel.

Ministerio de Fomento:
 Real orden disponiendo sean aprobados los contadores de electricidad sistema «Ferranti» que se citan.
 Otra admitiendo la renuncia del cargo de verificador de contadores eléctricos de Badajoz á D. Julio de Castro.

Administración Central:
Hacienda.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Anunciando que desde el día 1.º de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Recibo de sus oficinas el cupón número 36 y los títulos amortizados de la Deuda amortizable del 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906.
Gobernación.—Inspección general de Sanidad interior.—Traslando Real orden de este Ministerio aprobatoria del concur-

so celebrado para proveer las plazas vacantes de inspectores de aguas minerales.
Instrucción pública.—Subsecretaría.—Disponiendo se agreguen á las oposiciones que se están verificando á escuelas dotadas con 825 pesetas de sueldo, las vacantes de igual sueldo que actualmente existen.
Fomento.—Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Disponiendo se libre la cantidad de 90.000 pesetas á la Inspección del servicio de Ordenaciones de Montes para los gastos de los servicios que se indican.
 Disponiendo se libre la cantidad de 90.000 pesetas á la idem idem idem para los gastos de los servicios que se mencionan.
 Aprobando el presupuesto formulado por la Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas para atender á las obras y demás trabajos que se calcula han de ejecutarse en el presente año en la piscifactoría del río Lérez provincia de Pontevedra.
ANEXO 1.º—Boisa.—Instituto meteorológico.—Observatorio de Madrid.—Oposiciones.—Subastas.—Administración provincial.—Anuncios oficiales.
ANEXO 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos de
Instrucción pública.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las ca-

pitales de provincia de España en el mes de Julio de 1909.
 Idem de las defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España durante el mes de Julio de 1909.

EDICTOS Y SENTENCIAS
EDICTO
 Benito González y Fernández de la Puente, que vivió en la calle de Barcelona, núm. 12, piso segundo, se le requiere para que entregue cien pesetas y otras diligencias, y comparecerá ante el Juzgado del Centro el día 8 de Abril de 1910 en causa por estafa en término de cinco días.
 Madrid 8 de Abril de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ilustre Rafael L. de Pando. (B.—179.)

CEDULA DE CITACION
 En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Fructuoso Martínez Escobar, por el delito de estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 13 del actual, señalando el día 26 de los corrientes y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. Narciso Duque, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, como le verifíco por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante

la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.
 Madrid 15 de Abril de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz. (B.—182.)

EDICTO
 En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Federico Fernando, de 28 años, soltero, que dijo habitar en la calle de Pontejos, núm. 1, segundo, que fué curado en la Casa de Socorro del distrito del Centro el día 7 del actual, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser reconocido por los médicos forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.
 Madrid á 11 de Abril de 1910.—V.º B.º—El señor juez, Juan Merlesín.—El escribano, Rafael Valdivieso. (B.—183.)

CÉDULA DE NOTIFICACION
 En el juicio ab-intestate de don José Pardo y Borja y rama separada sobre declaración de herederos abintestato, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte y mi Escribanía, se ha dictado la siguiente
 Providencia: Juez, Sr. García Vázquez.
 Madrid 9 de Abril de 1910.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá al ramo de autos sobre declaración de herederos.—Teniendo en cuenta el estado de los mismos y lo dispuesto en el artículo mil uno de la Ley de Enjuiciamiento civil, acomódese este juicio de abintestate á los trámites establecidos para el de testamentaria.
 En su consecuencia, de conformidad con lo que se solicita y lo que prescriben los artículos mil sesenta y ocho y siguientes de la expresada ley, se convoca á la viuda doña Francisca Lezano, á los herederos don Antonio y don Manuel Pardo Ragidor y á los acreedores que puedan existir contra el caudal del causante á una junta que tendrá efecto el día trece de Mayo próximo y hora de las diez de la tarde en la Sala-audiencia de este Juzgado, para que se pongan de acuerdo respecto de la administración del caudal, su custodia y conservación; para que nombren uno ó más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal expresado y designen los peritos de que, para el avalúe de los bienes, deberán valerse

Y todo el día siguiente la llegada del nuevo comandante fué objeto de todas las conversaciones á bordo de la «Salamandra.»

FIN DEL TOMO PRIMERO

dra» se halla en este caso; nombradme los jefes.
 Más bien sabía este oficial que no tendría respuesta alguna.
 —Ya que os resistís á nombrarles, la guardia que no estuviera de servicio sufrirá doce horas de arresto por día, durante el tiempo de un mes.
 —¡Rompan filas, y la guardia de babor vaya arrestada!—Capitán de armas, haced cumplir mis órdenes.
 Estaba esto tan previsto de antemano por la tripulación, que no se oyó ni un murmullo, ni una palabra; y á decir verdad, Pedro lo sentía más que ellos.
 —¡Valientes y sumisos marineros; dijo él viéndoles bajar uno á uno sin afectarse; por un día de placer van á comenzar para vosotros dos ó tres años de la vida más dura y penosa; y ni una queja sin embargo? ¡Pobres gentes!... Pero veamos los heridos.
 Y se acercó á donde estaba el doctor que iba, venía, juraba y maldecía en la batería, donde se les había colocado provisionalmente.
 —¡Grandísimos brutos, les decía, no podíais haber llevado para ir á tierra los palos ó los sables y sacudir el polvo á esos villanos? Es una mengua que los bretones que saben jugar tan bien el

los expreados contadores ó facultar á éstos para elegir uno ó varios de común acuerdo.

Hágase saber á dichos interesados esta providencia, expidiéndose por la que se refiere á D. Manuel Pardo el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y respecto de los acreedores cuyos nombres y domicilios se ignoran hágase público por medio de cédula que se fijará en estrados ó insertará en los tres periódicos oficiales de esta corte, según también se pretende por el procurador don Tomás Azevedo.

Lo acordó y firma el señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, doy fe.— García Vázquez.—Ante mí, Juan Martes.

Y para que la providencia inserta se haga saber á los acreedores que puedan existir de don José Pardo Berja, cuyos nombres y domicilios se ignoran, expido la presente para su inserción en uno de los periódicos oficiales de esta corte y le autorizo en Madrid á 11 de Abril de 1910.—El actuario, Juan Martes.

(C.—79.)

En virtud de decreto del señor Juez decano de los de primera instancia é instrucción de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación del Procurador que fué de este Colegio D. Ramón Acuña Sorada, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid nueve de Abril de mil novecientos diez.

El juez decano, V.º B.º Alberto Vela y López. El Secretario, Eduardo de Olavarría. (A.—149.)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que sigue el procurador D. Luis Seto y Hernández, á nombre de don José Dordal y Guitart, contra D. Hilario Puig Escalona, sobre pago de cantidad, se ha

dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa corte de Madrid á treinta de Agosto de mil novecientos seis.

El señor D. Juan Aguilar y López, juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, habiendo visto los presentes autos de demanda civil ejecutiva seguidos entre partes, como demandante D. José Dordal y Guitart, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta corte, defendido por el letrado D. Antonio Soto y Hernández, y representado por el procurador D. Luis Seto; y como demandado D. Hilario Puig Escalona, mayor de edad, soltero, capitán de infantería de Marina y de la misma vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de cantidad, y..

Fallo: Que debe mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tranco y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo al deudor D. Hilario Puig Escalona, y con el producto de dichos bienes entere y cumplido pago á su acreedor don José Dordal y Guitart de la cantidad acumulada de mil doscientas cincuenta pesetas de principal y mil trescientas cincuenta pesetas de intereses vencidos, con más el interés de ambas sumas al cinco por ciento mensual, á contar desde la reclamación judicial y las costas y gastos hasta la total solvencia en las que expresamente se condena al referido deudor.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Juan Aguilar.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan Aguilar y López, juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado presente yo el actuario, hoy treinta de Agosto de mil novecientos seis de que doy fe.

Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS, á fin de que sirva de notificación en forma al D. Hilario Puig Escalona, expido la presente que firmo en

Madrid á quince de Abril de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez, García Vázquez.

El escribano, Angel Angulo.

(A.—150.)

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte y mi Escribanía, se siguen autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Bernardo de Pablo en nombre de D. Pedro Bautista Vidal y Jiménez, contra D. Idamor Moreno y Cruzado, sobre pago de pesetas, en los que fué declarado embargada la mitad preindivisa de una finca destinada á lavadero, señalada con el número cuatro; se ha dictado el auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí el actuario, dije: Que debía decretar y decreta el secuestro y posesión interina de la finca descrita en la escritura de diecisiete de Marzo de mil novecientos seis, hipotecada por doña Laura Montero y Canga-Argüelles, y demás demandadas en garantía del préstamo constituido á favor del Banco Hipotecario de España.

En su virtud anótese preventivamente este auto en el Registro de la Propiedad de Segovia, dése la posesión acordada á nombre del Banco, al portador del exhorto que al efecto ha de expedirse, requiriéndose á los arrendatarios de la finca para que se satisfagan las rentas al propio Banco. Notifíquese este auto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta corte, insertándose en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de la misma, requiriéndose también para que en el término de seis días presenten en la escribanía los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán á su costa los testimonios correspondientes.

Para que tenga efecto lo acordado dirijase el exhorto al Juzgado de primera instancia de Segovia, el cual expedirá mandamiento por duplicado á dicho Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva acordada, así como otro mandamiento independiente de aquél, para que libre certificación en

ness.—D. Idamor Moreno.—Vale.

El escribano, Rafael Valdivieso.

(A.—151.)

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y escribanía de don Bonifacio Guillén, á instancia del procurador D. Luis Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Laura Montero Canga-Argüelles, doña Carmen Madrazo y Alvarez y doña Aurora, D. Jaime y D. Nazario Montero y Madrazo, sobre secuestro y posesión de una casa situada en el Real sitio de San Ildefonso y su plaza Nacional, señalada con el número cuatro; se ha dictado el auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

Su señoría, por ante mí el actuario, dije: Que debía decretar y decreta el secuestro y posesión interina de la finca descrita en la escritura de diecisiete de Marzo de mil novecientos seis, hipotecada por doña Laura Montero y Canga-Argüelles, y demás demandadas en garantía del préstamo constituido á favor del Banco Hipotecario de España.

En su virtud anótese preventivamente este auto en el Registro de la Propiedad de Segovia, dése la posesión acordada á nombre del Banco, al portador del exhorto que al efecto ha de expedirse, requiriéndose á los arrendatarios de la finca para que se satisfagan las rentas al propio Banco.

Notifíquese este auto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta corte, insertándose en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de la misma, requiriéndose también para que en el término de seis días presenten en la escribanía los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán á su costa los testimonios correspondientes.

Para que tenga efecto lo acordado dirijase el exhorto al Juzgado de primera instancia de Segovia, el cual expedirá mandamiento por duplicado á dicho Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva acordada, así como otro mandamiento independiente de aquél, para que libre certificación en

relación y sin limitación de tiempo del estado de todas las cargas que en la actualidad gravan la finca hipotecada, verificándose la anotación preventiva por la suma que se fija en el segundo ítem del escrito á que se provee.

Y hágase extensivo el mencionado exhorto para la práctica de las diligencias de posesión.

Lo mandó y firma el señor D. Alberto Vela y López, juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en Madrid á dos de Marzo de mil novecientos diez.—Alberto Vela y López.—Ante mí, P. S., Ricardo Fernández.

Y en razón á que se desconoce el actual domicilio de los demandados, expido la presente para que les sirva de notificación del auto cuya parte dispositiva queda inserta y de requerimiento al objeto acordado.

Madrid nueve de Abril de mil novecientos diez.

P. S., Ricardo Fernández. (D.—32.)

Sección literaria

YERNO Y SUEGRA

(Conclusión)

—Cáense ustedes, ya que se empeñan—dijo entre lágrimas y suspiros.— Pero óyeme bien hija mía: si come es seguro llegas á ser la mujer mas desgraciada del mundo, no te acuerdes de mí.

Durante algún tiempo no quiso vernos; pero al fin, pretextando que no podía vivir sin su hija, nos visitó primero una vez al mes, después una vez á la semana y por último todos los días. Como éramos felices, mi mujer se limitaba á complacer á su mamá cuando lo estaba presente, á separarla cuando cometía indiscreciones ó inconveniencias, y yo hacía la vista gorda procurando indemnizar á mi adorada Guillermina de los disgustos que casi á diario la daba la amorosa autora de sus días.

Lo que más desesperaba á la buena señora era que yo fuese un modelo de maridos, que mi hogar fuese uno de los más dichosos del mundo. Mi corrección para con ella, mi prudencia, hasta las atenciones que la guardaba, la hacían sufrir. Ella hubiera querido poder quejarse

á su hija de mi conducta para con ella, de alguna infidelidad cometida por mí; en una palabra, de algo que justificase las calumnias que me habían dedicado y las profecías que había hecho respecto del tenebroso porvenir que aguardaba á su Guillermina de su alma.

Creo que habría dado toda su fortuna, que habría aceptado los mayores sacrificios si hubiera podido cojerme en el más insignificante renuncio. Pero nada, no había medio de culparme y esto la desesperaba.

A pesar de todo, no dudaba que yo tendría algún flaco. De cualquier modo era para ella indispensable que yo cometiese alguna falta para acusarme ante su hija con fundado motivo.

Por lo visto, día y noche pensaba en el medio de ponerme á prueba de una manera ingeniosa, inesperada y definitiva. Verás, amigo mío, lo que se le ocurrió.

El último sábado, cuando engolfado en una lectura que me interesaba esperaba á que volviere mi mujer que había ido á casa de su medista, para sentarnos á comer, sonó el timbre del teléfono.

Me acerqué al aparato y él una voz femenil que decía con cierto temblor:

—Hable con el señor Santiago de Amiante.

—Sí, señora; soy yo—contesté.— ¿En qué puede servirla?

—¡Ah!—suspiró la voz.— Oígame usted con benevolencia y perdene mi atrevimiento.—

Aquel exordio me sorprendió: la cosa no era para menos y creí que á cualquiera le habría sucedido otro tanto si se hubiera encontrado en mi caso.

—Hable usted cuanto quiera con entera franqueza—añadió, no sin alguna curiosidad.

—Seguramente me compadecerá usted cuando sepa que desde que celebró usted su boda, soy la mujer más desgraciada del mundo. ¿Nos oye alguien?

—No, señora... Pero dígame usted con quién tengo el honor de hablar.

—Sería inútil: ignora usted mi nombre y hasta es posible, que aunque nos hemos hallado varias veces, no se haya usted fijado en mí. Le único que puede decirle, aunque me cuesta trabajo hacer esta confesión, es que soy joven, que me aseguran que soy agraciada y sobre todo,

palo se dejen degollar como imbéciles. —Pero mayor, dijo uno, nosotros teníamos allí los cuchillos.

—¡Ah! ¡sí! ¡los cuchillos! ¡buenos sois vosotros para tirar el cuchillo con esos perros de provenzales! ¡Toma! ¡mirad esa llaga! ¿Serían capaces vuestros alfileres de hacer un boquete como este? Lo que yo os digo es que sois unos bestias, unos animales. Y acordaos bien de lo que voy á deciros. Si mañana veo ó conozco por las heridas que alguno ha padecido mucho por la noche, y que no me manda á llamar; si llevo á entender que alguno padece y no me lo dice... ¿entendéis bien?

—Sí, mayor.

—¡Pues bien! el que así obre irá al cepo por quince días después de curado. ¡Yo os lo juro, porque no es la primera vez que os sucede esto, desgraciados!

—Pero mayor...

—No hay mayor que valga. ¿Creéis acaso que estáis a mí, dijo el hombre desesperado, para sufrir como condenados, y yo rascarme los oídos y dormir como un patriarca? ¿Pensáis por ventura que aunque sois muy animales no merecéis todos los cuidados y atenciones posibles? ¿No veis que mi

vida está consagrada á vosotros, miserables?...

—Si mayor... ¡si mayor! dijeron los otros llenos de miedo, porque el buen Garnier manifestaba su filantropía con inaudito furor; ¡sí, mayor! bien sabemos que sois nuestro antiguo facultativo, y que nos cuidáis esmeradamente.

—¡Bella malicia! Me daría de bofetones si no lo hiciera así. ¡Vamos, hijos míos, lo dicho dicho! ánimo, que eso no será nada; perded cuidado y no olvidéis el cepo si padecéis sin decirme nada.

—Sí, mayor.

En seguida el buen Garnier, murmurando entre dientes, se reunió con el teniente que tenía una carta abierta.

—Me alegro, le dijo Pedro; nuestro comandante el marqués de Longetour va á llegar.

—¿Y cuándo?

—Me anuncian de Tolón su inspección para mañana.

Mr. Longetour...

—Sí, el marqués de Longetour, capitán de fragata... No tengo noticia ninguna de este nombre.

—Ni yo tampoco, y eso me es indiferente. Yo vuelvo á mis heridos, que se me ha olvidado deciros una cosa.

que desde que vi á usted por primera vez no he podido olvidarle, que me ha inspirado usted un amor vehementísimo, que no puede vivir más tiempo en esta situación, y que si usted corresponde á mi afecto estoy dispuesta á sacrificar mi fidelidad conyugal, mi honra, mi vida si es preciso. Todo con el amor de usted y sin él, la muerte.

La desconocida se exaltaba al hablar, y aunque procuraba disfrazar su voz, en algunos momentos era imposible y entonces pensaba yo que aquello vez no me era desconocida.

—Crea usted señora—dijo por decir algo—que me lisonja en extremo la simpatía que me demuestra usted y que lamento...

—Oh, no por Dios; no deseiga usted mi ruego, Santiago, adrede Santiago... sólo pido á usted que acuda á una oita... que me vea usted, que me oiga. Tengo la presunción de que después de habernos visto, corresponderá usted á mi amor.

Estas palabras las pronunció la inocenta con voz natural y ya no dudó. Quien me hablaba era la señora de Goleón, mi odiada suegra, y entonces comprendí su taimado, su inicuo proceder.

—Aceptará usted las condiciones que la impongo—añadió—¿No tendrá que arrepentirme de haber accedido á su ruego?

—La voluntad de usted será la mía. Juro que solo viviré por usted y para usted.

No sé como después de ser esta afirmación, pudo contener una carcajada que pugnaba por salir de mi boca.

—¿Cuán y dónde podremos vernos?—pregunté á mi ridícula pseudo adoradora.

—Mañana á las cuatro, ¿me oye usted bien?

—Perfectamente.

—A las cuatro en el Parque de Monceaux, en las proximidades de la estatua Shakespeare. Estaré sentada en un banco y al verme á usted, me levantaré é irá á su encuentro.

—No faltaré.

—Hasta mañana... Le amo á usted con pasión.

De sobremesa referí á mi esposa mi aventura telefónica. No podía creer que fuese cierta mi sospecha, y para que se convenciera resolvimos los dos á la oita al día siguiente.

Al entrar en el parque de Monceaux nos dirigimos al paraje designado procurando si estaba en él mi mamá política que no nos viera hasta que acercándonos á ella per detrás pudiéramos sorprenderla.

Allí estaba la excelente señora, sin duda saboreando su triunfo, esperando colarme de denuestos, cuando su hija la tocó suavemente en el hombro, diciéndole:

—¿Te hemos hecho esperar mucho, mamá?

La señora de Goleón volvió el rostro, se estremeció y se quedó como petrificada.

La cosa no era para menos. ¿Puede darse mayor refinamiento de crueldad de una suegra para con su yerno y de un yerno para con una suegra?

R. Maizeroy

Fábrica de electricidad

DEL NORTE

Sociedad anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día cuatro de Mayo próximo, á las seis de la tarde, en el domicilio social, Martín de los Heros, número sesenta.

Para asistir á la Junta deberán los señores accionistas dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo diecinueve de los Estatutos.

Madrid dieciocho de Abril de mil novecientos diez.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

El secretario,
T. Sanchis Veldés.
(A.—147.)

Teatros

LARA

En la sesión de las seis y media de esta tarde se pondrá en escena la graciosa comedia en tres actos, «Los hijos artificiales».

Mañana jueves, beneficio de D. José Rubio, con las aplaudidas obras, hace años no representadas, «El patio» (dos actos), «El amor asusta» y «Zaragueta» (dos actos).

Pasado mañana viernes, estreno del sainete, premiado con mención honorífica en el concurso del Ayuntamiento, titulado «Los pelmazos».

PARISH

Mañana jueves, á las cuatro y media de la tarde, tendrá efecto la cuarta «matinée» de meda infantil, con nuevo programa escogido y en la que, por primera vez en función de tarde, tomarán parte todos los nuevos artistas que debutarán en la presente semana.

Intervención de Consumos

Casco y Radio

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 2 al 8 de Abril, ambos inclusive, según estado fecha 12 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato:

Sección 1.ª Derechos de consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.....	297.648'14
Idem 2.ª Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.....	34.694'94
Total.....	332.343'08

Madrid 13 de Abril de 1910.—El jefe de la Intervención, P. S. Justo López Herrero.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL 20 DE ABRIL DE 1910

Oficial General de día: Parada: Llerena y Covadonga.

Jefe de Parada: señor coronel de E. M. D. Manuel Agar Maicunegui. Imaginaria de idem: señor coronel de la Reina, D. Mariano Prestamero Pérez.

Guardia del Real Palacio: Covadonga, una sección del 5.º Montado y 22 caballos del Príncipe.

Jefe de día: Señor coronel de Asturias, Excmo Sr. D. Manuel de Najera Plaza Cabrera.

Imaginaria de idem: coronel de la 2.ª Media Brigada, D. Federico Pérez Jaramillo

Visita de Hospital: Primer capitán del 5.º Montado.

Reconocimiento de provisiones, primer capitán del 10.º Montado, el general gobernador, BACARÁN.

Espectáculos para hoy

REAL.—A las nueve.—Orquesta sinfónica.—Quinto concierto de obono, bajo la dirección del señor Arbós.

COMEDIA.—A las 9 y 1¼.—Compañía española de opereta.—El ensueño de un vals.

LARA.—A las 6 y 1¼.—(Vermouth Doble) Los buhos.

A las 9 y 1¼.—Chifladuras.—El omo de la casa.

AFOEO.—A las 7.—Faldas por medio y mamá suegra.—La alegría del batallón.—La verbena de la paloma.—Juegos malabares.

GRAN TEATRO.—A las 6.—Enseñanza libre.—Venus-Salón.—Las bribonas.—La corza blanca.

COMICO.—A las 7.—El bello Narciso y concierto de guitarra. A las 10.—(doble) Los perros de presa.

FARISH.—A las 9.—Compañía internacional que dirige William Parish.

SALÓN MADRID.—A las 7.—Exito de Napolitana, bailarina—Petite Paraguaya, danzas orientales.

MARTIN.—A las 6 y 1¼.—La isla de los Suspiros.—El decir de la gente.—Gracia y Justicia.—La isla de los suspiros.

ROMEA.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de The Hegrís, La Valkyria y Las Mascotas.

NOVICIADO.—A las 5.—La marcha de Cádiz.—Las Barracas.—Ni á la ventana te asomes.—Noche de nieve.—Las barracas.—Ni á la ventana te asomes.

—SALON NACIONAL.—A las 7.—Amor á oscuras y Horas dichosas sucesos.—Aire de fuera.

ROYAL KURSAAL (Sesión Regio)—Grandes atracciones.—Grande éxito de Mile. Mary y el célebre equilibrista J. Stek, la muñeca mecánica por el Trío Obiol, las Hermanas Cheroy, Trinidad Picó, La Española y la simpática Ninon.

BENAVENTE.—A las 5 1¼.—Las estrellas.—La reina mora.—Los diablos rojos.—En estado de sitio.

Cinematógrafo en todas secciones.

COLISEO IMPERIAL.—A las 5.—El hogar alegre.—Vencedores y vencidos.—Volver á este mundo.—Agua fuerte.—Mamá Ursula.

A las 4 y 1¼ y 8 y 1¼.—Secciones especiales de películas.

BOLSA DE MADRID

DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1910

VALORES DEL ESTADO	DIA 14	DIA 15
4 % perpetuo.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87 95	87 85
» E, de 25.000 »	87 95	87 90
» D, de 12.500 »	88 00	88 95
» C, de 5.000 »	88 45	88 35
» B, de 2.500 »	88 45	88 40
» A, de 500 »	88 45	88 40
» H, de 200 »	88 40	88 40
» G, de 100 »	88 40	88 40
En diferentes series	88 40	88 40
A plazo		
Fin corriente	88 15	00 00
Carpetas representativas de títulos de deuda amortizable al 4 por 100.—Al contado		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales	94 70	95 20
» D, de 12.500 »	94 75	0 00
» C, de 5.000 »	94 90	00 00
» B, de 2.500 »	94 80	95 15
» A, de 500 »	94 80	95 15
En diferentes series	94 95	95 20
5 % amortizable.—Al contado		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102 45	102 25
» E, de 25.000 »	102 45	102 30
» D, de 12.500 »	102 45	102 25
» C, de 5.000 »	102 45	102 25
» B, de 2.500 »	102 45	102 30
» A, de 500 »	102 45	102 30
En diferentes series	102 45	102 30

VALORES DE SOCIEDADES

Acciones

Banco de España	462 00	464 00
Banco Hipotecario de España	272 00	300 00
Compañía Arrendataria de Tabacos	382 00	382 00
Unión Española de Explosivos	329 50	00 00
Banco de Castilla	110 00	00 00
Banco Hispano Americano	149 00	149 00
Banco Español de Crédito	139 00	139 00
Sociedad General Azucarera España		
Preferentes	81 00	80 75
Idem id. id.—Ordinarias	24 00	24 00
Altos Hornos de Vizcaya	298 00	298 00
Sociedad Gral. Mad.ª de Electricidad	99 50	00 00
Sociedad de Chamberí	81 00	00 00
Mediodía de Madrid	78 00	00 00
Ferrocarriles M. Z. A.	99 25	00 00
» Norte de España	83 60	00 00
Banco Español del Río de la Plata	5270	351 00

Obligaciones

Cédulas del Banco Hipotecario	103 10	103 15
-------------------------------	--------	--------

Resumen general de pesetas nominales negociadas

4 por 100 perpetuo, al contado	538 500
Idem, fin corriente	550.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	137 00
5 por 100 amortizable	525.000
Acciones del Banco de España	70 500
Idem del Banco Hipotecario	0 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	30 500
Azucareras.—Preferentes	6.000
Idem ordinarias	15.000
Cédulas del Banco Hecar	41.000

Libras esterlinas negociadas

Londres, á la vista, total, 5 000.

Cambio medio, 26.91.

Cambios sobre el Extranjero.—Francos negociados

París, á la vista, total, 550.000.

Cambio medio 106.775.

Sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén

Balance al 31 de Diciembre de 1909 presentado á la Junta general de accionistas el 10 de Abril de 1910, y aprobado por la misma.

ACTIVO		PASIVO	
Activo inmovilizado,		Pasivo exigible.	
Amortizaciones deducidas (1)		Capital.....	5.500 000 »
Grupos mineros.....	5.933.149'85	Reserva estatutaria.....	148.705'75
Pozo núm. 1.....	298.663'91		
Idem núm. 2.....	6 »	Pasivo exigible á largo plazo.	5.648.805'75
Idem núm. 3.....	452.277'96	Acreedores varios.....	753.250
Inmuebles.....	38.414'41		
Mobiliario.....	8.803'27	Pasivo exigible á corto plazo.	
	6.731.315'40	Proveedores é intermediarios.....	44.042'24
Activo realizabile.		Sueldos, salarios y contribuciones.....	45.804'45
Cajas, bancos y valores.....	590.437'69	Bancos y varios.....	371.188 48
Deudores varios.....	2.592 85		361.035'17
Almacenes.....	125.526'13		
	718.556'67	Dividendos.	
Cuenta de orden.		Cuponos pendientes de pago.....	21.120 »
Depósito estatutario de los consejeros.....	275.000 »		
	7.724.872'07	Cuenta de orden.	
		Depósito estatutario de los consejeros.....	275.000 »
		PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	565.661'15
			7.724.872'07

V.º B.º

El presidente del Consejo,
Francisco Lastres.

El secretario del Consejo,
Enrique Merf.

GRAN SASTRERIA
ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 5

ORO, PLATA Y JOYAS

SE COMPRAN
A ALTOS PRECIOS

NADIE VENGA SUS ALHAJAS SIN CONSULTAR

PELIGROS, 11 Y 13

JOYERIA MADRID

A las señoras

La acreditada perfumeria de la calle de Hernán Cortés, número 10, regala á sus favorecedoras un frasquito, para prueba, de la sin rival «AGUA DIVINA», que reúne las mejores condiciones de higiene, y cuyos resultados para la suavidad y belleza del cutis son verdaderamente maravillosos.

ESCUELA MADRILEÑA

Instituto Internacional de enseñanza

Director: Enrique Roger.-Serrano, 70.-Madrid

PREPARACIÓN PARA EL INGRESO

EN LAS

ACADEMIAS MILITARES

A CARGO DE

D. Leon Fernández Fernández

COMANDANTE DE INFANTERÍA

Exprofesor de la Academia de su arma, examinador que ha sido en la misma durante seis convocatorias

PROFESORADO COMPETENTE

HONORARIOS

Preparación completa, 60 pesetas

Los alumnos internos abonarán además 150 pesetas mensuales por alimentación y asistencia.

¡ALTO!

¿Quién no gusta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navalcarnero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id. id., añejo, 5'50.

Blanco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

POLVOS PEPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gástrico-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el paquete la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

CASAS RECOMENDADAS

LA PAJARITA,

CASA ESPECIAL EN CARAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia
Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

de primera y segunda enseñanza

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDORO
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López y de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 18 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

Table with columns: PRIMERA ENSEÑANZA, Segunda Enseñanza, and Pesetas. Rows include Clase de párvulos, Idem elemental, Idem superior, Una asignatura, Dos ídem, Primer curso completo, and Cualquiera de los siguientes.

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1908 á 1909 que fué el siguiente:

Table with columns: PREMIOS, Sobresalientes, NOTABLES, APROBADOS, Suspensos, TOTAL. Row 1: 28, 130, 30, 12, Ninguno, 250

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.
Cruz, 37 y 39, entresuelo

DINERO

Todo su valor por alhajas y papelotas del Monte.
PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nuevo á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

[SUOCOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA

Administración y Talleres:

Calle de Tabernillas, núm. 2 Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMÉNEZ BERNABÉ

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes. Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 49, 3.º archa.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

La Competente

CASA GESTORA DE NEGOCIOS MATRICULADA

Anticipos de rentas, hipotecas, testamentarias, contratación de fiancas, cobros comerciales, reclamaciones F. O. y fianzas, declaración herederos, certificaciones, representaciones, patentes y marcas.

ALMIRANTE, 15, BAJO
de 9 á 11 y de 3 á 5

BODEGA LA ABUBILLA

Paseo del Prado, 38 duplicado (antes Trajineros)

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.

Bianco, dorado ó pallido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.

Teléfono núm. 1604.

Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayes, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Montealeón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

DNL

REUMATISMO. GOTA. ESCROFULISMO, HÉRPESES, ETC. EN LOS

Baños de Tíermas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplena y desde Jaca en los automóviles del Bañerío.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

pida sus habitaciones al administrador D. PEDRO MANCHO